



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00002434

**AB. MARIA GABRIELA FRANCO SAN LUCAS
ESPECIALISTA DELEGADA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00008141** del 10 de septiembre de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de noviembre de 2018, se aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **PORTOMARENA S.A.** en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 414.1 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 48 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de las compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **PORTOMARENA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaría Décima Sexta Suplente del cantón Guayaquil, el 17 de febrero de 2020, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-2020-0794-M** de fecha 04 de marzo de 2020, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución ADM-2019-041 de fecha 04 de septiembre de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **PORTOMARENA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 414.1 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura pública que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente resolución en el registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente resolución en el registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CUMPLIDO lo anterior, remítase al área de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 04 de marzo de 2020


AB. MARÍA GABRIELA FRANCO SAN LUCAS
ESPECIALISTA DELEGADA



JJAU
Exp. 64363
T. 21074-0041-20
Actos Societarios



NUMERO DE REPERTORIO: 11.710
FECHA DE REPERTORIO: 12/mar/2020
HORA DE REPERTORIO: 11:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Marzo del dos mil veinte en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2020-00002434, dictada por el Especialista Delegado, AB. MARIA GABRIELA FRANCO SAN LUCAS, el 4 de marzo del 2020, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **PORTOMARENA S.A.**, así como también la **cancelación de Inscripción del Nomenclario de Liquidador otorgado a favor de OSWALDO CAZAR ALCOSER**, de fojas 25.407 a 25.415, Libro Sujetos Mercantiles número 4.130. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11710



Guayaquil, 25 de mayo de 2020

REVISADO POR:


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0208438



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES
Y SEGUROS

5 JUN 2020

FIRMA:

Boris